2625

NOTARIA SÉPTIMA

DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES

ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. "TRANSPORTE MAYORANDA CALDERON TRANSMACAL"

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA $. 1.020.00

Ambato, a 29 **de** OCTUBRE **de** 2012

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL"

POR:$ 1,020.oo

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de octubre del año dos mil doce. Ante mi Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS, de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua. Comparece el señor Licenciado JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero uno siete nueve cuatro cero cinco guión seis, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA., conforme se justifica con la copia de nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la junta universal el catorce de Enero del año dos mil doce, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública, la minuta que me presenta la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento del capital social y de reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA.", conforme las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Licenciado JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA., conforme se justifica con la copia de nombramiento que se acompaña,

quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la junta universal el catorce de Enero del año dos mil doce, el compareciente es de estado civil casado, con domicilio en la Ciudad de Ambato, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- Antecedentes a).- La compañía de "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA" se constituyó con domicilio en la Ciudad de Ambato con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES ó su equivalente que es OCHENTA DOLARES, mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución No 96.5.1.1.163, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón , con el número 375 del 8 de Octubre de 1.996. b).- La junta general universal celebrada el 14 de Enero del 2012, resolvió aumentar el capital social de la compañía TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA. e introducir reformas al artículo cinco del estatuto, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Jorge Hernán Manobanda Garcés, en su calidad de Gerente de la Compañía TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de socios referida en antecedentes, declara aumentado el capital de la compañía en la cifra de mil veinte dólares, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de mil quinientos dólares americanos.- Para este aumento de capital se emite doce mil setecientas cincuenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una./ Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital, la inversión que se realiza es nacional.- QUINTA.- Integración de Capital.- El compareciente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés, en la calidad antes indicada, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento del capital

social de la compañía antes nombrada conforme el cuadro de integración que se agrega; y, declara que la Compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Art. 5 del estatuto de la Compañía, en el que dirá: Artículo 5.- El capital social de la Compañía es de mil quinientos dólares dividido en dieciocho mil setecientas cincuenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una, que estará representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el señor Gerente y Presidente de la Compañía/Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y plena eficacia de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Wilson R. Manobanda C., matrícula 393 del C.A.T., para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria (e), se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría. De todo cuanto Doy Fe.-

JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES

C.C. 180149405 6

NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRESES.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 242[illegible]1 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía "TRANSPORTE MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis; la escritura de Aumento de Capital Social y de Reforma de Estatutos que antecede, de fecha veinte y nueve de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.- Ambato a treinta y uno de octubre del año dos mil doce.-

NOTARIA SEPTIMA CANTON AMBATO - ECUADOR

Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 06-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

R A Z O N: SIENTO LA DE SE TOMO NOTA AL MARGENDE LA ESCRITURA EBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASI COMO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE Y DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS RESPECTIVAMENTE . LA RESOLUCION N . SC.IRA.2014.103 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE . EN DONDE RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA . AMBATO VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE .

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO
AMBATO - ECUADOR

TRANSMACAL CIA. LTDA.

4772 17 7 6

TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS
Unamuncho - Ambato - Ecuador

03

Ambato, 15 de Octubre del 2012

Señor
Jorge Hernán Manobanda Garcés
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta General de Socios de la Compañía "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.", en junta general extraordinaria realizada el día de sábado 13 de Octubre del 2012, tuvo el acierto de elegirle como Gerente para la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y para un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente consta en la escritura pública constitutiva de la Compañía antes indicada, celebrada el 2 de Septiembre de 1996, ante el Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 375 de fecha 8 de Octubre de 1996.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

SR. GERMAN ABELARDO ACOSTA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente.- Ambato, 15 de Octubre del 2012.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA.

Jorge Hernán Manobanda Garcés.
Ecuatoriano
C.C. 1801794056
Domicilio: Barrio La Primavera, Parroquia Unamuncho
Telf. 0998765904

Razón: Queda Inscrito con el No. 1006
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 26 OCT 2012

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la Ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, hoy día sábado catorce de Enero del año dos mil doce, a las 20H00, en el local de la Compañía ubicado en el Barrio La Primavera de la Parroquia de Unamuncho del Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se realiza la junta general de socios, con la presencia de los socios señores Germán Abelardo Acosta Pérez, Segundo Bolívar Barona Garcés, Alfonso Aníbal Chango Chicaiza, Henry Alexander Mejía Carrasco, Juan Miguel Núñez Martínez, Edwin William Tiban Aguilar, José Feliciano Tiban Aguilar, Alberto Tarquino Villacrés Garcés, Jorge Hernán Manobanda Garcés, Jorge Humberto Castro, Jorge Marcelo Parra Barrera y Anibal Rodrigo Basantes Torres

Bajo la presidencia del Ing. Henry Alexander Mejía Carrasco, como Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente Lcdo. Jorge Hernán Manobanda Garcés. Por estar presente en su totalidad el capital social de la Compañía, los socios por unanimidad, acuerdan celebrar sesión de junta universal bajo el amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la Compañía
2. Reforma del estatuto

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor José Tibán, toma la palabra y eleva a moción de que se aumente el capital por cuanto es necesario para la vida jurídica de la Institución, moción que es aprobada por todos los asistentes a fin de que se aumente el capital de la compañía en la cifra de mil veinte dólares americanos, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de mil quinientos dólares americanos, el aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad y, en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente, los socios señores Germán Abelardo Acosta Pérez, Segundo Bolívar Barona Garcés, Alfonso Aníbal Chango Chicaiza, Henry Alexander Mejía Carrasco, Juan Miguel Núñez Martínez, Edwin William Tiban Aguilar , José Feliciano Tiban Aguilar y Alberto Tarquino Villacrés Garcés, suscriben seiscientas veinte y cinco participaciones cada uno, mientras que los señores Jorge Hernán Manobanda Garcés y Jorge Humberto Castro, suscriben tres mil ochocientos setenta y cinco participaciones cada uno, según consta del cuadro de integración de capital, los señores Jorge Marcelo Parra Barrera y Anibal Rodrigo Basantes Torres, renuncian al derecho preferente que tienen en el aumento de capital de la Compañía.

RESOLUCION:

Por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la compañía en la cifra de mil veinte dólares americanos, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de mil quinientos dólares americanos, el aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad; y, en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente, los socios señores Germán Abelardo Acosta Pérez, Segundo Bolívar Barona Garcés, Alfonso Aníbal Chango Chicaiza, Henry Alexander Mejía Carrasco, Juan Miguel Núñez Martínez, Edwin William Tiban Aguilar , José Feliciano Tiban Aguilar y

Alberto Tarquino Villacrés Garcés, suscriben seiscientas veinte y cinco participaciones cada uno, mientras que los señores Jorge Hernán Manobanda Garcés y Jorge Humberto Castro, suscriben tres mil ochocientos setenta y cinco participaciones cada uno, según consta del cuadro de integración de capital, los señores Jorge Marcelo Parra Barrera y Anibal Rodrigo Basantes Torres, renuncian al derecho preferente que tienen en el aumento de capital de la Compañía.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO.- El Señor José Tibán, nuevamente toma la palabra y eleva a moción que se debe reformar el estatuto como consecuencia del aumento de capital, moción que es aprobada por todos los asistentes a fin de que se reforme el artículo pertinente del estatuto de la Compañía que dirá: Artículo Cinco.- El capital social de la Compañía es de mil quinientos dólares dividido en dieciocho mil setecientas cincuenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una, que estará representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el señor Gerente y Presidente de la Compañía.

RESOLUCION:

Por unanimidad se resuelve reformar el artículo pertinente del estatuto de la Compañía que dirá: Artículo Cinco.- El capital social de la Compañía es de mil quinientos dólares dividido en dieciocho mil setecientas cincuenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una, que estará representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que estará firmado por el señor Gerente y Presidente de la Compañía.

Luego por haberse resuelto el orden del día, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 21H30 se reinstala la sesión y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

ING. HENRY MEJÍA C.
PRESIDENTE

LCDO.JORGE MANOBANDA
SECRETARIO

1776

05

TRANSMACAL CIA. LTDA.

TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS
Unamuncho – Ambato - Ecuador

SR. GERMAN ABELARDO ACOSTA P.

SR. SEGUNDO BOLÍVAR BARONA G.

SR. ALFONSO ANIBAL CHANGO CH.

SR. ANIBAL RODRIGO BASANTES T.

SR. JUAN MIGUEL NUÑEZ M.

SR. EDWIN WILLIAN TIBAN A.

SR. JOSE FELICIANO TIBAN A.

SR. ALBERTO TARQUINO VILLACRES

SR. JORGE HUMBERTO CASTRO

SR. JORGE MARCELO PARRA B.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	AUMENTO NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	TOTAL CAPITAL
1.-Germán Acosta	2,40	30	50	625	52,40 USD
2.-Segundo Barona	2,40	30	50	625	52,40 USD
3.-Jorge Castro	136,80	1710	310	3875	446,80 USD
4.-Alfonso Chango	2,40	30	50	625	52,40 USD
5.-Jorge Manobanda	319,20	3990	310	3875	629,20 USD
6.-Henry Mejía	2,40	30	50	625	52,40 USD
7.- Juan Núñez	2,40	30	50	625	52,40 USD
8.- Edwin Tiban	2,40	30	50	625	52,40 USD
9.- José Tiban	2,40	30	50	625	52,40 USD
10.- Alberto Villacres	2,40	30	50	625	52,40 USD
11. Aníbal Basantes	2,40	30	00	000	2,40 USD
12. Jorge Parra	2,40	30	00	000	2,40 USD
TOTAL	480,00	6000	1020	12750	1500 USD

EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES ES DE OCHO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA

LCDO. JORGE H. MANOBANDA G.
GERENTE

Banco
Promerica

R.U.C.: 1790477142001
Av. Amazonas 25-23 y Colón
Quito - Ecuador

Cuenta de Ahorros

07

Cuenta: 6039917014

Cliente: TRNS. MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.

	Transacción	Fecha	Monto	Saldo	Cte.
1	INTERESES CAPITALIZA	27/02/2009	0.01	32.80	114
2	INTERESES CAPITALIZA	31/03/2009	0.01	32.81	118
3	INTERESES CAPITALIZA	30/04/2009	0.01	32.82	119
4	INTERESES CAPITALIZA	29/05/2009	0.01	32.83	120
5	INTERESES CAPITALIZA	30/06/2009	0.01	32.84	121
6	DEPOSITO EFECTIVO	05/10/2009	140.00	172.84	122
7	DEPOSITO CHQ LOCAL	05/10/2009	70.00	242.84	123
8	INTERESES CAPITALIZA	30/10/2009	0.09	242.93	124
9	INTERESES CAPITALIZA	30/11/2009	0.10	243.03	125
10	INTERESES CAPITALIZA	31/12/2009	0.10	243.13	126
11	INTERESES CAPITALIZA	29/01/2010	0.10	243.23	127
12	INTERESES CAPITALIZA	26/02/2010	0.09	243.32	128
13	INTERESES CAPITALIZA	31/03/2010	0.05	243.37	129
14	INTERESES CAPITALIZA	30/04/2010	0.05	243.42	130
15	INTERESES CAPITALIZA	31/05/2010	0.05	243.47	131
16	INTERESES CAPITALIZA	30/06/2010	0.05	243.52	132
17	INTERESES CAPITALIZA	30/07/2010	0.05	243.57	133
18	INTERESES CAPITALIZA	31/08/2010	0.05	243.62	134
19	INTERESES CAPITALIZA	30/09/2010	0.05	243.67	135
20	INTERESES CAPITALIZA	29/10/2010	0.05	243.72	136
21	INTERESES CAPITALIZA	30/11/2010	0.05	243.77	137
22	INTERESES CAPITALIZA	30/12/2010	0.05	243.82	138
23	INTERESES CAPITALIZA	31/01/2011	0.05	243.87	139
24	INTERESES CAPITALIZA	28/02/2011	0.05	243.92	140
25	INTERESES CAPITALIZA	31/03/2011	0.05	243.97	141
26	INTERESES CAPITALIZA	29/04/2011	0.05	244.02	142
27	INTERESES CAPITALIZA	31/05/2011	0.05	244.07	143
28	INTERES	30/06/2011	0.04	244.11	9666
29	INTERES	29/07/2011	0.05	244.16	9705
30	INTERES	31/08/2011	0.04	244.20	3955
31	INTERES	30/09/2011	0.04	244.24	6550
32	INTERES	31/10/2011	0.04	244.28	6145

0483213

Con esta libreta de ahorros usted puede realizar transacciones a nivel nacional.
Sírvase verificar que los registros impresos en esta libreta se encuentren de acuerdo con las transacciones realizadas.

Banco Promerica

R.U.C.: 1790477142001
Av. Amazonas 25-23 y Colón
Quito - Ecuador

Cuenta de Ahorros

Las transacciones que se presentan en el siguiente documento así como las operaciones que el (los) titular(es) de esta cuenta realice(n), están sujetas a los términos y condiciones en el contrato que regula la relación del cliente con el Banco.

	Transacción	Fecha	Monto	Saldo	Ctl.
33	INTERES	30/11/2011	0.04	244.32	6611
34	DEPOSITO EN EFECTIVO	13/01/2012	10.00	254.32	8507
35	DEPOSITO EN EFECTIVO	17/01/2012	90.00	344.32	1226
36	DEPOSITO EFECTIVO CL	03/10/2012	520.00	864.32	6079
37	DEPOSITO EFECTIVO CL	03/10/2012	410.00	1,274.32	6539
38					
39	DEPOSITO EN EFECTIVO	04/10/2012	527.00	1,801.32	1674
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					

Con esta libreta de ahorros usted puede realizar transacciones a nivel nacional. Sírvase verificar que los registros impresos en esta libreta se encuentren de acuerdo con las transacciones realizadas.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

27 DICIEMBRE 1963

004 0265 02915 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1963

[redacted]

ECUATORIANA****** V1443V2222

CASADO CECILIA ARMENIA BUSTOS ARIAS

SECUNDARIA MECANICO

SEGUNDO F MANOBANDA

MARIA M GARCES

AMBATO

24/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1663094

[redacted]

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

036-0909 1801794056

NÚMERO CÉDULA

MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

IZAMBA

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[redacted]

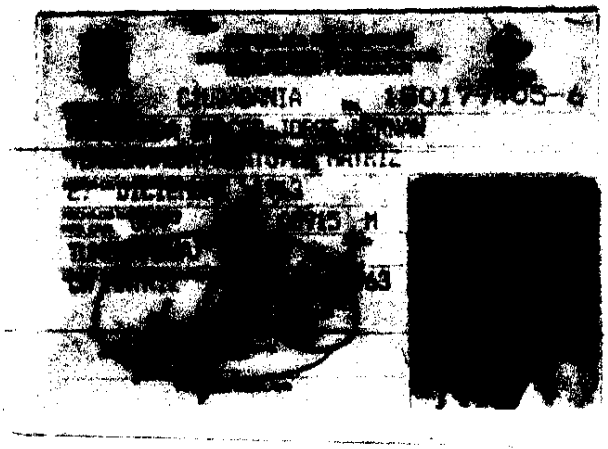

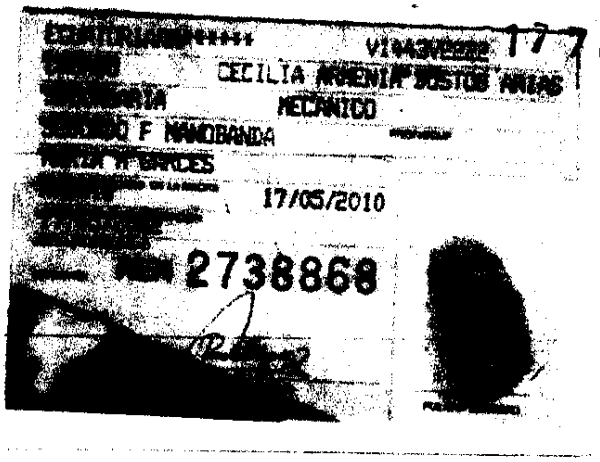
CECILIA
MECANICO
17/05/2010
2738868

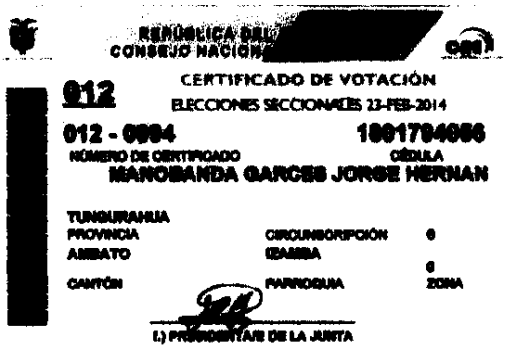
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0984
1801794986
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
IZAMBA
PARROQUIA
ZONA
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

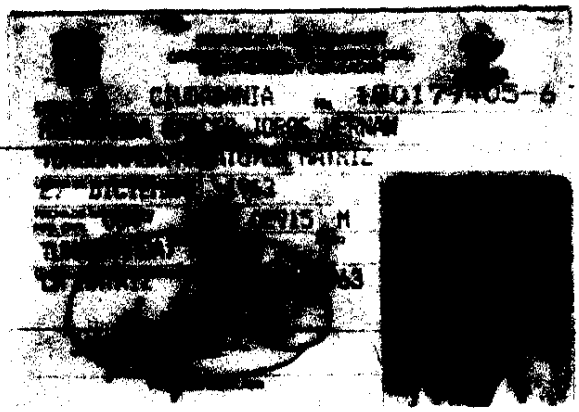

10

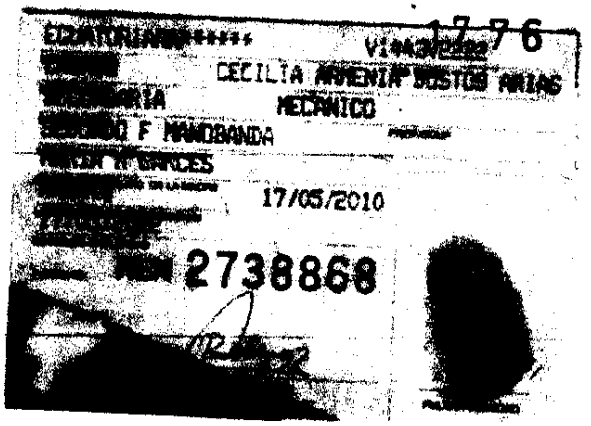
1776
CECILIA ARMENIA BUSTOS ARIAS
MECANICO
17/05/2010
2738868

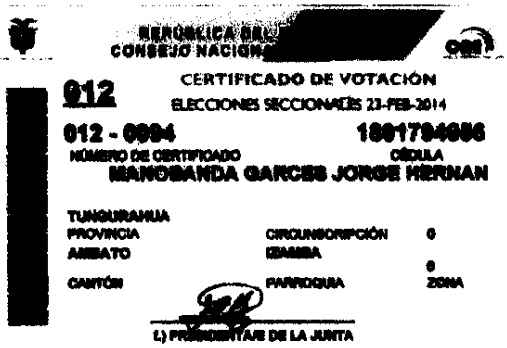
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN
TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
AMBATO
IZAMBA
0
CANTÓN
PARROQUIA
ZONA
L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

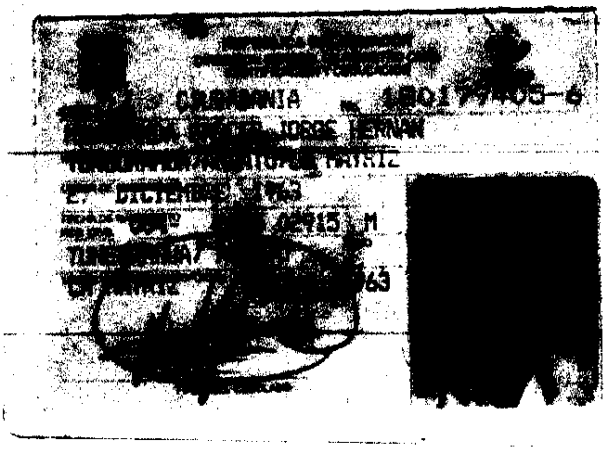

11

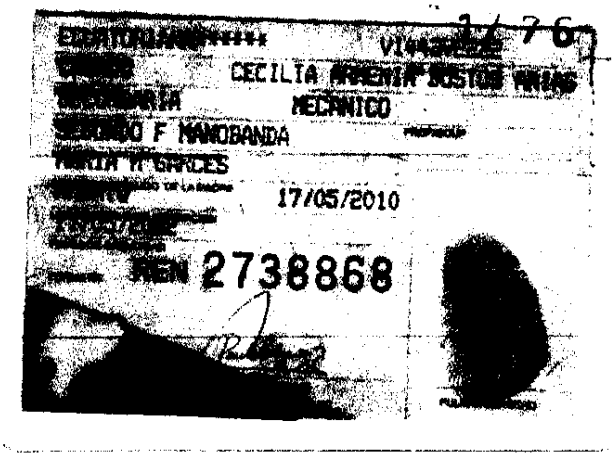

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0094 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1801794065 — CÉDULA

MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN

TUNGURAHUA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
AMBATO		IZAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA